

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Alimentos
Demandante : Aracely Bedoya Rodríguez
Demandado : Hermides Parra Ospino
Radicación : 2006-00259-00
Sustanciación : 564

Se recibe escrito del demandado, mediante el cual solicita le sean devueltos los descuentos de sus cesantías, que mensualmente le fueron descontadas y consignadas en la cuenta de este Juzgado, ahora que salió pensionado y a la fecha se vienen pagando la cuota alimentaria mensualmente a la Demandante.

Verificado las sabanas de títulos perteneciente al proceso, mediante la cual desde el mes de octubre de 2010 hasta el mes febrero de 2020 se realizaron consignaciones mensuales fuera de la cuota alimentaria, por parte del Ejército Nacional.

Previo a resolver el pago de los títulos judiciales existentes, se ordena OFICIAR a la Oficina de Nomina y embargos del Ejército Nacional, a fin de que informe a que pertenecen los descuentos que se realizaron durante el periodo mencionado anteriormente al demandado HERMIDES PARRA OSPINO, dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4295aaa57f8ff96da33a77f7582c9d0521d16a593f113b61bb8933bcafa94f90**
Documento generado en 16/09/2021 04:26:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>